

## Criterios de Política Transversal

Con el fin de cumplir con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en el eje 1. Bienestar para San Luis, vertiente 1.4 Inclusión Social e Igualdad de Género, es necesario un proceso de planeación y presupuestación que contenga políticas públicas que permitan acceder con igualdad a salud, trabajo, educación, accesibilidad, deporte, recreación y cultura, para garantizar el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores y personas con discapacidad.

### Personas con Discapacidad

Para el cumplimiento de las obligaciones del Estado, a través de sus dependencias e instituciones, se deben de observar los principios del artículo 4º de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado y Municipios de San Luis Potosí<sup>1</sup>, los cuales son:



<sup>1</sup> Ley para la Inclusión de las Personas con discapacidad del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Recuperado de: [https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2023/06/Ley\\_para\\_la\\_Inclusion\\_de\\_personas\\_con\\_Discapacidad\\_%2007\\_Jun\\_2023.pdf](https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2023/06/Ley_para_la_Inclusion_de_personas_con_Discapacidad_%2007_Jun_2023.pdf)



En cuanto a personas con discapacidad, muchas veces excluidas de la vida social, los programas y/o proyectos, principalmente destinados al desarrollo social y a la vida pública deben de efectuarse en condiciones de igualdad, y no discriminación en función de su discapacidad, ya que se constituye una vulneración a sus derechos.

Datos de Contacto DIF ESTATAL:

Lic. María Rosa Maldonado Castro

Subdirectora de Planeación, Programación y Presupuestación

[mrosa.maldonado@difslp.gob.mx](mailto:mrosa.maldonado@difslp.gob.mx)

Tels. 444 15 150 00 Ext.223

